



Asamblea General

Distr. general
11 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 129 del programa
Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Solicitud para que se otorgue una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona

Informe del Secretario General

Resumen

En una carta que dirigió al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2010/560), el Secretario General informó al Consejo sobre las dificultades financieras con las que se enfrentaba el Tribunal Especial para Sierra Leona y propuso que la cuestión se sometiera a la Asamblea General con miras a recabar la consignación de créditos para el Tribunal con cargo al presupuesto ordinario. En su respuesta (S/2010/561), el Presidente del Consejo de Seguridad tomó nota de la propuesta del Secretario General y manifestó que no tenía objeción alguna en el entendimiento de que: a) no se esperaban subvenciones adicionales para el Tribunal Especial para Sierra Leona; y b) la Secretaría de las Naciones Unidas y el Comité de Gestión intensificarían los esfuerzos tendentes a financiar las actividades del Tribunal mediante contribuciones voluntarias.

En el presente informe, preparado en respuesta a ese intercambio de cartas, se indica el nivel general de recursos necesarios para que el Tribunal Especial para Sierra Leona pueda concluir sus actividades en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2010 y el 29 de febrero de 2012.

Se solicita que la Asamblea General apruebe una subvención de 17.916.560 dólares, de los que 4.502.355 dólares corresponden al déficit debido al impago de una promesa de contribución de 1.233.045 dólares y a los gastos previstos para el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2010, que ascienden a 3.269.310 dólares. Las necesidades estimadas para 2011 son de 12.290.500 dólares. Sin embargo, en 2011 se prevé recibir una contribución de 1.233.045 dólares; por lo tanto, las necesidades netas ascenderían a 11.057.455 dólares. Además, entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2012 se requerirá la suma de 2.356.750 dólares para que el Tribunal pueda concluir su labor el 29 de febrero de 2012.



Las cantidades que se solicitan en el presente informe tienen por objeto complementar las contribuciones voluntarias que se espera que reciba el Tribunal, pero que, pese a todos los esfuerzos encaminados a asegurar esos fondos, todavía no se han hecho efectivas. Las sumas solicitadas a la Asamblea con cargo a las cuotas prorrateadas se ajustarán en la medida en que las contribuciones voluntarias que se reciban superen el nivel previsto actualmente.

I. Introducción

1. En su carta de fecha 6 de octubre de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2010/560), el Secretario General informó al Consejo sobre las dificultades financieras con las que se enfrentaba el Tribunal Especial para Sierra Leona en relación con su funcionamiento a partir del 31 de octubre de 2010. En particular, se informó al Consejo de que, a pesar de los esfuerzos del Secretario General y de las gestiones realizadas al más alto nivel por representantes de los Estados Miembros, la financiación mediante contribuciones voluntarias sólo permitiría que el Tribunal Especial siguiera funcionando hasta el 31 de octubre de 2010, fecha en la que el Tribunal habría agotado la mayor parte de los recursos disponibles.

2. El Secretario General indicó al Consejo de Seguridad que una forma de subsanar el déficit correspondiente a la totalidad o una parte de los gastos del Tribunal Especial hasta que concluyese su labor sería que se sufragara con cargo a cuotas prorrateadas, sin que ello afectase a la independencia ni a la estructura del Tribunal. El Secretario General indicó también que tal vez el Consejo de Seguridad deseara invitarle a señalar este asunto a la atención de la Asamblea General.

3. En su carta de fecha 29 de octubre de 2010 (S/2010/561), el Presidente del Consejo de Seguridad afirmó que no tenía objeciones al enfoque propuesto por el Secretario General en el entendimiento de que no se esperaban subvenciones adicionales para el Tribunal Especial para Sierra Leona, y de que la Secretaría de las Naciones Unidas, el Comité de Gestión, la Secretaría y otros altos funcionarios del Tribunal intensificarían los esfuerzos tendientes a financiar las actividades del Tribunal mediante contribuciones voluntarias. Asimismo, el Consejo consideró que toda medida que pudiese adoptar el Secretario General con la Asamblea General respecto de este asunto no afectaría en manera alguna a la independencia ni la estructura del Tribunal Especial para Sierra Leona, según se establecieron en el Acuerdo firmado el 16 de enero de 2002 entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona.

4. En el presente informe se indica el nivel general de recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2010 y el 29 de febrero de 2012, fecha en que el Tribunal prevé haber concluido su labor, y se solicita una subvención de 17.916.560 dólares para complementar las contribuciones voluntarias ya prometidas pero pendientes de pago y que ascienden a 1.233.045 dólares. Desde su creación, el Tribunal Especial ha recibido contribuciones voluntarias por un total de 200.034.874 dólares para sus operaciones básicas.

II. Antecedentes de la financiación del Tribunal Especial para Sierra Leona

5. En su resolución 1315 (2000) el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que negociara un acuerdo con el Gobierno de Sierra Leona con el fin de crear un tribunal especial independiente cuyo objetivo primordial sería enjuiciar a aquellas personas a quienes cupiera la mayor responsabilidad por la comisión de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como delitos tipificados en el derecho pertinente de Sierra Leona que hubieran sido cometidos dentro del territorio de Sierra Leona.

6. En informes anteriores (S/2000/915, párr. 71, y S/2001/40, párr. 11), el Secretario General manifestó la opinión de que la única solución realista era la financiación del Tribunal Especial con cargo a cuotas prorrateadas ya que esto proporcionaría un mecanismo viable y sostenible de financiación seguro y constante. En su carta de fecha 22 de diciembre de 2000 dirigida al Secretario General (S/2000/1234), el Presidente del Consejo de Seguridad reiteró el apoyo del Consejo a su resolución 1315 (2000) con arreglo a la cual el Tribunal Especial se financiaría con cargo a contribuciones voluntarias. Sin embargo, el Consejo de Seguridad entendía que no era razonable crear una institución para la cual no se contase, como mínimo, con fondos suficientes para 12 meses y con promesas de contribuciones que permitiesen sufragar los gastos previstos para un segundo año de funcionamiento del Tribunal.

7. Por consiguiente, una vez se recibieron suficientes fondos y se hicieron promesas de contribuciones por un monto sustancial, el 16 de enero de 2002 el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas y el Fiscal General de Sierra Leona firmaron el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona acerca del establecimiento de un Tribunal Especial para Sierra Leona (S/2002/246 y Corr.2 y 3, apéndice II).

8. En el artículo 6 del Acuerdo se estipula que “si las contribuciones voluntarias fueran insuficientes para que el Tribunal pueda cumplir su mandato, el Secretario General y el Consejo de Seguridad estudiarán otros arbitrios para la financiación del Tribunal Especial”.

9. Así pues, en 2004, durante el segundo año de funcionamiento del Tribunal Especial, como resultado de la falta de contribuciones voluntarias, hubo otro intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad (S/2004/182 y S/2004/183), en el que el Secretario General señaló a la atención del Consejo las dificultades que experimentaba el Tribunal Especial para Sierra Leona en relación con su financiación a partir de su tercer año de actividad y propuso que se señalara la cuestión a la atención de la Asamblea General con miras a recabar la consignación de créditos para el Tribunal. A continuación, el Secretario General solicitó que la Asamblea General aprobase una subvención de hasta 40 millones de dólares (véase el documento A/58/733). En su resolución 58/284, la Asamblea General, entre otras cosas, autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a los 16,7 millones de dólares de los Estados Unidos, para complementar los recursos financieros del Tribunal Especial para Sierra Leona para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2004, en el entendimiento de que todos los fondos del presupuesto ordinario consignados para el Tribunal se reembolsarían a las Naciones Unidas cuando se liquidara el Tribunal, si se recibieran contribuciones voluntarias suficientes. La autorización para contraer compromisos de gastos no llegó a utilizarse y los fondos se devolvieron.

10. En un informe ulterior del Secretario General (A/59/534/Add.2) se solicitó que se consignase la cantidad de 20 millones de dólares, con efecto del 1 de enero al 30 de junio de 2005. En su resolución 59/276, la Asamblea, entre otras cosas, autorizó al Secretario General a contraer obligaciones por valor no superior a 20 millones de dólares para complementar los recursos financieros del Tribunal Especial para Sierra Leona, con efecto del 1 de enero al 30 de junio de 2005. En vista de que se preveía que la cifra de 20 millones de dólares, correspondiente a la autorización para

contraer compromisos de gastos aprobada en la resolución 59/276, se utilizaría en su totalidad, el Secretario General solicitó una subvención adicional de 13 millones de dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2005 (véase el documento A/59/534/Add.4). En su resolución 59/294, la Asamblea, entre otras cosas, autorizó la consignación de 20 millones de dólares correspondientes a la autorización para contraer compromisos de gastos aprobada anteriormente y autorizó también al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a los 13 millones de dólares. Al informar sobre la utilización de la autorización para contraer compromisos de gastos en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (véase el documento A/60/572/Add.1), el Secretario General indicó a la Asamblea General de que no se requeriría la totalidad de la suma de 13 millones de dólares autorizada para contraer obligaciones, sino que sólo se precisaría la consignación de 11,2 millones de dólares. En la resolución 60/245 A de la Asamblea General sobre las consignaciones presupuestarias definitivas para el bienio 2004-2005 se consignó la suma de 11,2 millones de dólares. Cabe señalar que, como se indicaba en el informe del Secretario General (A/61/593/Add.1), de conformidad con el párrafo 5.3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, se preveía que el saldo de 2.401.326,95 dólares restante de la consignación adicional de 11,2 millones de dólares se devolvería el 31 de diciembre de 2006. Sin embargo, sobre la base del gasto efectivo, el 31 de diciembre de 2006 se devolvió la suma de 3.286.505,63 dólares.

III. Progresos alcanzados

11. Desde su creación en 2002, el Tribunal Especial ha realizado progresos significativos en el cumplimiento de su mandato. En la actualidad el Tribunal está celebrando su último juicio, en el que el encausado es el antiguo Presidente de Liberia, Charles Taylor. El proceso se encuentra en su etapa final. A pesar de las dificultades que entraña la gestión de una causa tan notoria, el juicio progresa adecuadamente en La Haya. La defensa concluirá su argumentación a finales del 2010. Se prevé que la sentencia se emita en junio de 2011, fecha en que dará comienzo la fase de apelación, y, si procede, en febrero de 2012 se emitirá el fallo en apelación.

12. Ha culminado con éxito el enjuiciamiento de ocho personas que han sido condenadas por cometer crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y violaciones graves del derecho internacional humanitario. Los ocho condenados pertenecen a las tres facciones que participaron en los combates, a saber, el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas, el Frente Revolucionario Unido y la Fuerza de Defensa Civil. En la actualidad los condenados cumplen sentencias que oscilan entre 15 y 52 años de prisión.

13. La jurisprudencia del Tribunal Especial ha contribuido al desarrollo del derecho internacional y a la labor de otros tribunales internacionales. Por primera vez en la historia, el Tribunal ha condenado a personas por el delito de matrimonio forzado como crimen específico contra la humanidad; el reclutamiento y la utilización de niños soldados y la esclavitud sexual como ultrajes a la dignidad humana; y el crimen de guerra específico de “ataque contra las fuerzas de mantenimiento de la paz”. Además, las decisiones del Tribunal en el juicio contra

Taylor, en las que se aborda la responsabilidad de un Jefe de Estado por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, constituyen un hito.

14. El Tribunal ha empezado a reducir gradualmente su plantilla a fin de adaptar sus necesidades financieras y de recursos humanos a sus procedimientos judiciales y su estrategia de conclusión. En julio de 2010 las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona firmaron el Acuerdo sobre el establecimiento del Tribunal Especial de Liquidación para Sierra Leona. El Tribunal ha alcanzado también progresos significativos en todos los asuntos relacionados con la liquidación del Tribunal y la transición al mecanismo de liquidación. Además, el Tribunal está colaborando con el Gobierno de Sierra Leona en la mejora del estado de derecho.

IV. Situación financiera

15. A pesar de los esfuerzos del Tribunal Especial, el Secretario General y los Estados Miembros por movilizar más recursos, el nivel de contribuciones voluntarias con que cuenta el Tribunal sigue siendo bajo. Las estimaciones actuales indican que los fondos disponibles procedentes de contribuciones voluntarias sólo permitirán el funcionamiento del Tribunal hasta el 31 de octubre de 2010. En enero de 2011 se prevé recibir una contribución de 1 millón de euros (aproximadamente 1.233.045 dólares). El Tribunal Especial no ha recibido otras promesas de contribuciones para 2011 y 2012, por lo que se encuentra en una situación financiera sumamente precaria.

16. Tras realizar arduos esfuerzos por recaudar fondos, los máximos responsables del Tribunal Especial y su Comité de Gestión llegaron a la conclusión de que no se encontraría la financiación voluntaria necesaria para que el Tribunal Especial pudiese concluir su labor. Desde 2009 el Tribunal ha celebrado 174 reuniones con los gobiernos y las misiones diplomáticas para recaudar fondos, y se les han enviado 225 cartas con llamamientos en ese mismo sentido.

17. Pese a esos esfuerzos, ha resultado imposible obtener contribuciones voluntarias suficientes para que el Tribunal Especial pueda concluir su mandato. En vista de las respuestas recibidas de los donantes tradicionales de Tribunal, es muy poco probable que se reciba financiación adicional a través de contribuciones voluntarias.

18. Para seguir funcionando hasta el 31 de octubre de 2010, el Tribunal Especial ha tenido que aplazar los pagos a sus proveedores, ha recortado todos los viajes y las actividades no esenciales y, como último recurso, está estudiando la posibilidad de llevar a cabo una reducción voluntaria del salario del personal del Cuadro Orgánico. La falta de financiación en noviembre de 2010 significaría que habría que interrumpir el procesamiento de Taylor en caso de que no se disponga de fondos para gastos de funcionamiento, pagos a los proveedores, salarios, etc. En los anexos I y II se facilita información sobre los fondos disponibles y las necesidades previstas.

19. Aunque prosiguen las actividades de movilización de recursos, se precisan de inmediato mecanismos alternativos de financiación que permitan subsanar el déficit previsto. Sin embargo, como se indica en el anexo I, a la vista de las promesas de contribución previstas y del nivel general de las necesidades de recursos proyectadas para el período comprendido entre noviembre de 2010 y febrero de 2012, se prevé un déficit de financiación de alrededor de 17.916.560 dólares.

20. Para asegurar que el Tribunal Especial pueda concluir su labor, el Secretario General propone que se conceda una subvención por esa cantidad a dicho Tribunal, preservando su carácter independiente y su estructura. De esa cantidad, se calcula que 4.502.355 dólares deberían estar disponibles para el resto de 2010, 11.057.455 para 2011, y 2.356.750 para enero y febrero de 2012 (véase el cuadro), fecha en que se prevé que el Tribunal concluya su labor.

**Financiación del Tribunal Especial para Sierra Leona,
1 de noviembre de 2010 a 29 de febrero de 2012**

(En dólares EE.UU.)

A. Necesidades		
1 de noviembre a 31 de diciembre de 2010 ^a		4 502 355
1 de enero a 31 de diciembre de 2011	12 290 500	
Menos: Promesa de contribución de Alemania en 2010	(1 233 045)	11 057 455
1 de enero a 29 de febrero de 2012		2 356 750
Total de las necesidades estimadas		17 916 560
B. Subvención		
Cantidad solicitada para el bienio 2010-2011		15 559 810
para 2010	4 502 355	
para 2011	11 057 455	
Cantidad que se solicitará en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2012-2013		2 356 750
Total de la subvención		17 916 560

^a La contribución del Gobierno de Alemania se recibirá en 2011, por lo que el déficit correspondiente a 2010 será de 1.233.045 dólares, más la suma de 3.269.310 dólares necesarios para noviembre y diciembre, con lo que el total de los recursos necesarios para 2010 asciende a 4.502.355 dólares.

21. Habida cuenta de que se prevé que prosigan los esfuerzos para movilizar contribuciones voluntarias, el Secretario General propone que se vuelva a someter a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones, entre otras cuestiones, la situación financiera del Tribunal, incluidos los detalles sobre las contribuciones voluntarias disponibles y la utilización de la subvención que se solicita en el actual ejercicio económico (2010-2011), y una petición para el ejercicio económico siguiente (2012-2013).

22. Una vez aprobada por la Asamblea General, la subvención solicitada sería desembolsada por la Organización y entregada al Tribunal Especial en las mismas condiciones que las subvenciones anteriores, como se explicaba en el informe del Secretario General (A/58/733, párr. 13), por medio de desembolsos graduales, para lo cual el Contralor efectuaría transferencias al Secretario. El Secretario, nombrado por el Secretario General, estaría obligado, en este sentido, a presentar al Contralor estados de cuenta mensuales en los que se especificarían todos los gastos e ingresos del Tribunal Especial. Seguirían en vigor los arreglos existentes en virtud de los cuales el Tribunal recibe servicios de auditoría interna de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y servicios de auditoría externa del Auditor General de Sudáfrica.

V. Conclusión y recomendación

23. El Secretario General pide que la Asamblea General apruebe fondos por valor de 17.916.560 dólares para complementar los recursos financieros del Tribunal Especial para Sierra Leona, de modo que este pueda finalizar su mandato.

24. En caso de que la Asamblea General decida aprobar esos fondos para financiar el Tribunal Especial, la Asamblea tal vez desee:

a) Aprobar una subvención por valor de 15.559.810 dólares para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2011 para el Tribunal Especial para Sierra Leona, de conformidad con las disposiciones del párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, con cargo al saldo no asignado a fines específicos del crédito para misiones políticas especiales solicitado en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;

b) Tomar nota de que, en su sexagésimo sexto período de sesiones, se solicitará una subvención adicional por valor de 2.356.750 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2012 para el Tribunal Especial para Sierra Leona como primer cargo contra el crédito para misiones políticas especiales solicitado en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

c) Pedir al Secretario General que informe a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre la utilización de la subvención durante el bienio 2010-2011 y sobre la situación de las contribuciones voluntarias al Tribunal Especial.

Anexo I

Fondos disponibles y necesidades previstas

Fondos disponibles para el Tribunal Especial para Sierra Leona al 30 de septiembre de 2010 y necesidades previstas para el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2010

(En dólares EE.UU.)

A. Ingresos al 30 de septiembre de 2010			Total
Saldo de efectivo arrastrado al 1 de enero de 2010			1 064 800
Contribución de España recibida en 2010 (promesa de contribución de 2009)			71 870
Contribuciones recibidas de enero a septiembre de 2010			15 199 314
Contribución reservada ^a			481 516
Subtotal A			16 817 500
B. Gastos al 30 de septiembre de 2010			
<i>Año en curso</i>	<i>Desembolso</i>	<i>Obligación</i>	<i>Gastos totales</i>
Enero	1 135 679	1 050 980	2 186 659
Febrero	1 413 942	(119 337)	1 294 605
Marzo	2 001 521	108 151	2 109 672
Abril	1 578 568	322 958	1 901 526
Mayo	1 789 271	438 630	2 227 901
Junio	1 942 374	14 171	1 956 545
Julio	1 834 845	(261 351)	1 573 494
Agosto	1 703 215	(332 059)	1 371 156
Septiembre	1 558 786	(15 649)	1 543 137
Subtotal B	14 958 201	1 206 494	16 164 695
Exceso de los ingresos respecto de los gastos al 30 de septiembre de 2010			652 805
Más: Promesa de contribución de Suecia que se recibirá en 2010			444 840
Gastos proyectados en octubre de 2010			(1 900 000)
Noviembre y diciembre de 2010			(3 700 000)
Total de necesidades, 2010			(4 502 355)

^a Fondos donados por varios donantes y organizaciones para proyectos específicos.

Anexo II

Necesidades por componente y objeto de gastos

Necesidades por componente

(En dólares EE.UU.)

<i>Componente</i>	<i>1 de noviembre a 31 de diciembre de 2010</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2011</i>	<i>1 de enero a 29 de febrero de 2012</i>	<i>Presupuesto total</i>
1. Salas	872 585	2 916 256	519 655	4 308 496
2. Oficina del Fiscal	624 630	1 829 200	308 567	2 762 397
3. Secretaría	3 449 980	7 545 044	1 528 528	12 523 552
Subtotal	4 947 195	12 290 500	2 356 750	19 594 445
Menos: Promesa de contribución del Gobierno de Alemania		(1 233 045)		(1 233 045)
Menos: Promesa de contribución del Gobierno de Suecia	(444 840)			(444 840)
Total	4 502 355	11 057 455	2 356 750	17 916 560

Necesidades por objeto de gastos

(En dólares EE.UU.)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>1 de noviembre a 31 de diciembre de 2010</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2011</i>	<i>1 de enero a 29 de febrero de 2012</i>	<i>Necesidades totales</i>
Puestos (cifras brutas)	2 266 497	6 513 400	1 158 050	9 937 947
Puestos temporales	447 153	354 200	13 200	814 553
Honorarios de los magistrados	431 145	2 006 600	357 100	2 794 845
Consultores y expertos	136 196	74 700	12 500	223 396
Gastos de testigos	46 542			46 542
Viajes de testigos	50 700			50 700
Viajes	189 675	213 600	78 000	481 275
Servicios por contrata	377 767	971 000	162 500	1 511 267
Gastos generales de funcionamiento	535 617	1 421 300	367 100	2 324 017
Atenciones sociales y promoción	9 520	44 400	7 800	61 720
Suministros y materiales	130 740	496 300	98 000	725 040
Mobiliario y equipo	24 432	45 000	2 500	71 932
Impuestos	301 211	150 000	100 000	551 211
Subtotal	4 947 195	12 290 500	2 356 750	19 594 445
Menos: Promesa de contribución del Gobierno de Alemania		(1 233 045)		(1 233 045)
Menos: Promesa de contribución del Gobierno de Suecia	(444 840)			(444 840)
Total	4 502 355	11 057 455	2 356 750	17 916 560

Anexo III

Necesidades de personal y plan de reducción de la plantilla

Necesidades de personal al 1 de noviembre de 2010

<i>Categoría</i>	
Cuadro Orgánico y categorías superiores	
Magistrados (categoría de SGA)	9
SGA	1
SsG	2
D-2	1
D-1	2
P-5	3
P-4	10
P-3	22
P-2	11
P-1	4
Subtotal	65
Cuadro de Servicios Generales	
Categoría principal	
Categoría local	23
Servicio Móvil	9
Funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico	14
Subtotal	46
Total	111

Plan de reducción de la plantilla (noviembre de 2010 a febrero de 2012)

	<i>Cuadro Orgánico y categorías superiores</i>								<i>Sub-total</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales y categorías conexas</i>		Total, contratación internacional	<i>Personal de contratación nacional</i>		<i>Voluntarios de las Naciones Unidas</i>	Total
	<i>SGA</i>	<i>SsG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2/ P-1</i>		<i>Servicio Móvil/de Seguridad</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales</i>		<i>Funcionarios nacionales</i>	<i>Categoría local</i>		
1 de noviembre a 31 de diciembre de 2010	10	2	1	2	3	10	22	14	64	8	–	72	14	25	–	111
1 de enero a 30 de junio de 2011	10	1	1	2	3	8	20	13	58	8	–	66	12	18	–	96
1 de julio a 31 de agosto de 2011	11	1	1	1	3	8	19	10	54	6	–	60	10	9	–	79
1 de septiembre de 2011 a 29 de febrero de 2012	7	1	1	1	3	6	16	7	42	5	–	47	10	8	–	65